

f601

f661

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

Ley que concede una pensión  
del Estado de bien Pesos oro (\$100.00)  
mensuales, a la señora Rosa Lamouth  
de la Sánchez.

29-7-70



República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado en  
27 de Julio*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
21 de julio de 1970.-

00213

*Aprobado en /m  
27 Julio.*

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda. Sánchez.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

at.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

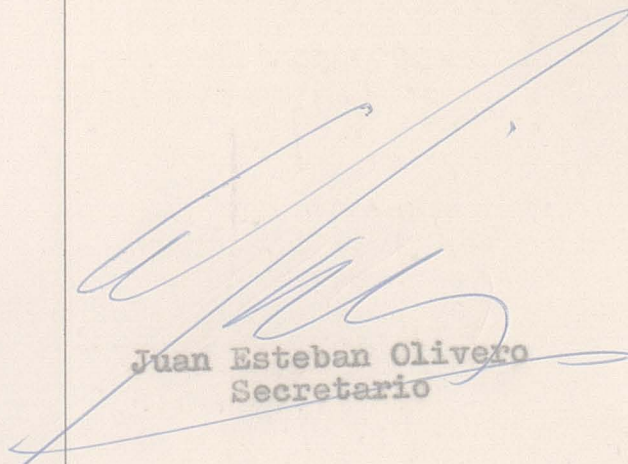
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:


Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda. Sánchez.

Art.2.- Dichapensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiu día del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración;

  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

  
Juan Esteban Olivero  
Secretario

  
Bienvenido Pimentel Piña  
Secretario.

at.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



DECISLATURA DEL 1970

REGISTRADA con el Número 673

en el folio 199 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

una hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 21 de Julio 1970

J. S. Bayona

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00238

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
23 de julio de 1970

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 213, de fecha 21 de julio del año en curso, anexo al cual remitió el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda. Sánchez.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de ésta misma fecha aprobó el referido proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

00239

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
23 de julio de 1970

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plá-  
ceme remitir a usted para los fines constitucionales el pro-  
yecto de ley por medio del cual se concede una pensión del  
Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda.  
Sánchez.

Con sentimientos de la más alta consideración  
y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda. Sánchez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

(FDOS)

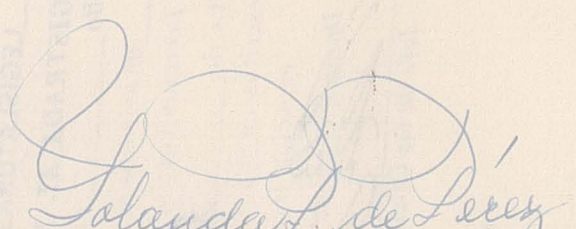
Juan Esteban Olivero,  
Secretario.

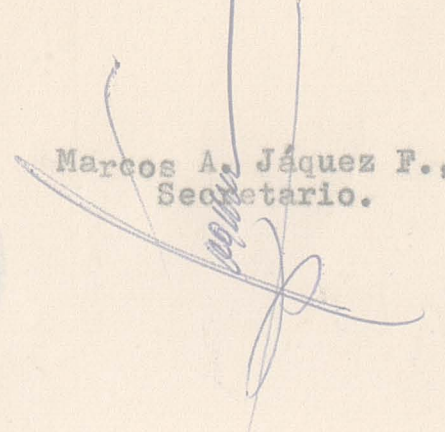
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

Bienvenido Pimentel Piña,  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Yolanda A. Pimentel de Pérez,  
Secretaria.

  
Marcos A. Jáquez F.,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Artículo 8 de la Ley No. 513 sobre Funciones del Poder Judicial, de fecha 11 de Julio de 1957

LA BANDA DE MÚSICOS ART:

Art. 1.- Se nombra una banda del Estado de diez personas (Músicos, etc.) para la banda de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2.- Dicha banda será creada con cargo al fondo de Ingresos y Gastos del Poder Judicial.

DADA en la sala de sesiones de la Corte de Justicia, en la ciudad de Santo Domingo, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil noventa y siete; con 17 de la sesión; y 107 de la Ley.

Juan Esteban Olivero  
Secretario

Juan Esteban Olivero  
Secretario

DADA en la sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil noventa y siete; con 17 de la sesión; y 107 de la Ley.

La LEGISLATURA Ord. DE 1970  
REGISTRADA AL No. 635  
del libro letra X  
en el folio .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en impresas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo de los Rios 1970  
Jefe de las Oficinas del Senado



*Alminta*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
21 de julio de 1970.-

00313

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda. Sánchez.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

at.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28207

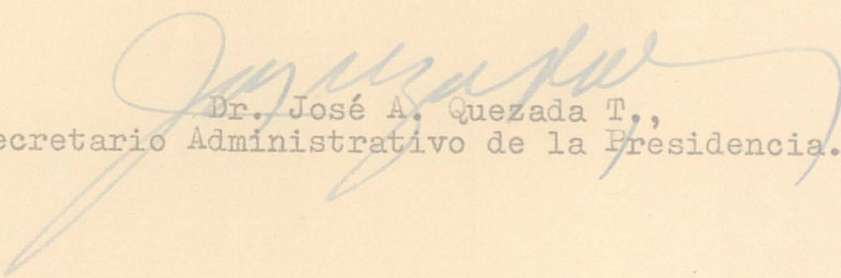
29 JULIO 1970

Señor Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 239, de fecha 23 de julio en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del - Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda. Sánchez, ha sido promulgada en - fecha 23 de julio de 1970 y registrada con el No. 601.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
.ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 28207

29 JULIO 1970

Señor Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 239, de fecha 23 de julio en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha 23 de julio de 1970 y registrada con el No. 601.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
na/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

28207

29 JULIO 1970

Señor Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 239, de fecha 23 de julio en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha 23 de julio de 1970 y registrada con el No. 601.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
aa/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28207

29 JULIO 1970

Señor Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 239, de fecha 23 de julio en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Rosa Lamouth Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha 23 de julio de 1970 y registrada con el No. 601.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
na/aq.